

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0159, Liquidacion de la sociedad conyugal de ZENAIDA SANCHEZ HERRERA contra ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado el auto cabeza del liquidatorio al demandado, señor ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA, quien no contestó la acción.
2. Ténganse por emplazadas a todas las personas acreedoras de la sociedad conyugal compuesta por los señores ZENAIDA SANCHEZ HERRERA contra ALGEMIRO SAAVEDRA VILLANUEVA, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la ley 2213 de 2.022, artículo 10, por el término legal.
3. Se convoca a la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos en el presente liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal fin, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 28 de noviembre de 2.022.

Para el efecto anterior, el señor Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el liquidatorio por medio de la aplicación TEAMS, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

4. Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por lo menos con dos (2) días de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

Se hace igualmente saber a las partes que deben aportar pruebas de la existencia de las partidas, de su valor y de su pertenencia o dominio radicado en cabeza del patrimonio a liquidar.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b432d573a5dbc003561081048f5aef23990d3b964a3af3c038eaea36bc5032b2

Documento generado en 25/10/2022 06:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>